REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00002-00
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO PINTO MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para la celebración de la Audiencia Inicial para el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar al abogado OSCAR HERNANDO ARCHILA MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) y Tarjeta Profesional No. 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con el poder visible a folio 52 del expediente, el cual es aportado con sus debidos anexos.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el apoderado anterior de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, esto es, el Doctor OSCAR HERNANDO ARCHILA MÁRQUEZ, visible a folio 82 del expediente, por cuanto reúne todos los requisitos de ley.

CUARTO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

V.M.

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **73** de fecha **16 de agosto de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez